

3061-1

Marcos Paz.-

04 JUL 2023

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Instructivo para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación;

El Convenio Tripartito de Administración de Fondos suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz;

La Licitación Pública N° 34/2022, incorporada al Expediente Administrativo Municipal 4073-2699/2022, correspondiente a la obra "Construcción de Edificio de Escuela de Educación Secundaria N° 8";

El Expediente Administrativo Municipal 4073-2292/2021 donde tramita el proyecto de obra y,

CONSIDERANDO

Que la obra denominada "Construcción de Edificio de Escuela de Educación Secundaria N° 8" se ejecuta en el marco del Convenio Tripartito de Administración de Fondos suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz de fecha 22 de Marzo de 2022.-

Que la Dirección General de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa tiene a su cargo la ejecución de las acciones requeridas para el diseño de programas y proyectos de mejoramientos, ampliación y modificación de la infraestructura y equipamiento necesarios para el cumplimiento de las misiones del Ministerio.-

Que con fecha 24 de Junio de 2013 entro en vigencia la Resolución Ministerial 1304 por la cual se aprobó el "Instructivo para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar" financiadas por este Ministerio.-

Que el Convenio suscripto tiene por objeto establecer los lineamientos generales para regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a las actividades a ser desarrolladas en el marco del financiamiento del Ministerio con carácter no reembolsable.-

Que con fecha 07 de Diciembre de 2022 se suscribió contrato de obra entre las autoridades municipales y la empresa adjudicataria de la licitación.-

Que con fecha 22 de Diciembre de 2022 la firma adjudicataria, DIPRONOR S.A.C.I.F.I. solicita al Municipio una prórroga de treinta (30) días para labrar el Acta de Inicio de Obra debido a que se encuentra elaborando el "Proyecto Ejecutivo" de la obra, a fin de ser presentado ante la Inspección Municipal para su aprobación definitiva.-

2

Que la empresa menciona que la Licitación se realizó y cotizó en función de un anteproyecto que a consideración de los profesionales de la firma presentaba algunas contradicciones referidas a detalles constructivos, y además previo a la elaboración del proyecto definitivo se debieron realizar estudios complementarios que les permitieran definir las estructuras tanto de hormigón armado como de estructuras metálicas.-

Que con fecha 22 de Diciembre de 2022 la Municipalidad informa a la Dirección General de Escuelas que le ha otorgado a la empresa Dipronor S.A.C.I.F.I. una prórroga de treinta (30) días hábiles para la concreción y presentación del anteproyecto ejecutivo específico incluyendo este plazo, consultas al pliego y anexos gráficos que pudieren surgir en la revisión del proyecto y armado de la documentación, para la obra de construcción, Escuela de Educación Secundaria N° 8, contados a partir de la fecha prevista de inicio correspondiente al 07 de Diciembre de 2022.-

Que se anoticia de la situación en virtud de no afectar ni modificar el plan de trabajo ni los plazos de obra, los cuales serán contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de la misma.-

Que la empresa con fecha 20 de Enero de 2023 informa que con fecha 20 de Febrero entregaría el Proyecto Ejecutivo Definitivo, motivo por el cual solicitan que se firme Acta de Inicio con fecha 01 de Marzo de 2023.-

Que tal como se menciona ut supra, con fecha 01 de Marzo de 2023 se suscribió Acta de Inicio de Obra entre las autoridades municipales y la empresa adjudicataria de la Licitación Pública N° 34/2022.-

Que la obra comenzó a ejecutarse con normalidad y conforme al plan de trabajo presentado oportunamente.-

Por lo expuesto:

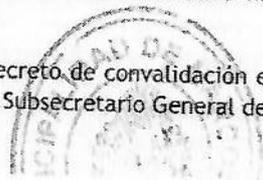
El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Convalídese las actuaciones referidas a la obra "Construcción de Edificio de Escuela de Educación Secundaria N° 8" incorporadas en el Expediente Administrativo Municipal 4073-2699/2022 y el Expediente Administrativo Municipal 4073-2292/2021 donde tramita el proyecto de obra.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto de convalidación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

ARTÍCULO 3º.- De forma.-



DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL



PABLO IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ